

Quillota, 20 FEB 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **2548** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°244 AD/2020 de 17 de FEBRERO de 2020 de Directora (S) Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde (S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO", a INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA., RUT N°83.732.700-8, representada legalmente por Inés Barraza Moreno, RUT [REDACTED], por un monto de \$232.014.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento COOPEUCH. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°568/2020 de 17 de FEBRERO de 2020 de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "MOBILIARIO" por un monto de \$232.014.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento COOPEUCH;
3. Ord. N°14/2020 del 07 de ENERO del 2020 de Director Escuela Las Pataguas a Área de Finanzas a Director DAEM;
4. Orden de Compra N°2833-267-CM20;
5. La Resolución N° 06 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO", a INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA., RUT N°83.732.700-8, representada legalmente por Inés Barraza Moreno, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$232.014.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento COOPEUCH. Según Orden de Compra N°2833-267-CM20.

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
56101504 2239-8- LP14	Sillas	2	(1388192 )SILLA - GIRATORIA WORK ALTA ASIENTO TAPIZ RESPALDO MALLA B/R 120 X 63 X 55CM 1414693	(1388192) SILLA - GIRATORIA WORK ALTA ASIENTO TAPIZ RESPALDO MALLA B/R 120 X 63 X 55CM; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	\$ 100.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 201.000	\$ 201.000

Total Neto	\$ 201.000
Descuento	\$ 6.030
Cargos	\$ 0
IVA 19 %	\$ 37.044
Impuesto específico	\$ 0
<b>TOTAL OC</b>	<b>\$ 232.014</b>

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

**TERCERO:** ADOPTE el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q.
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/FLF/RCL/mra. -